REFERENCIA: EXPEDIENTE N° **431-08/21 Y 09/21** - Unidad Intendente - Solicitud y CONCEJALA LOURDES FILGUEIRA - S/ LICENCIA

**VISTO:**

El Expediente N° 431/21, la Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, la Ordenanza Municipal N° 477/17 y su modificatoria N° 55/18 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Intendente Municipal informa, por nota del 12 de enero del corriente, que hará uso de cinco (5) días de la licencia anual ordinaria desde el 18 al 24 de enero de 2021 inclusive, solicitando en consecuencia, ser reemplazado interinamente, a fin de no afectar el normal desenvolvimiento de la gestión municipal.

Que en consecuencia, en virtud de lo establecido en los artículos 15, 63 inc. 7º, 84, 87 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades - Dec. Ley N° 6769/58 y sus modificatorias así como lo dispuesto en el art. 2do. De la Ordenanza Nro. 55/18 corresponde resolver la cuestión relativa al reemplazo interino, a fin de que el edil que corresponda según la LOM asuma provisionalmente las funciones del Departamento Ejecutivo por el plazo de la licencia comunicada por el titular del mismo.

Que, en este sentido, la concejala Lourdes Filgueira ha solicitado licencia en su banca por el mismo período.

Que a tal fin, el artículo 3° de la citada Ordenanza Municipal N° 477/17 prevé *"Autorizase al Presidente en ejercicio a dictar los actos que resulten necesarios a fin de dar cumplimiento y proveer satisfactoriamente a los deberes, obligaciones, tareas legislativas y administrativas inherentes a este Honorable Cuerpo, en el marco de las circunstancias previstas en los artículos precedentes."*

Por todo ello, este HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades, sanciona el siguiente:

**DECRETO**

Artículo 1°: Se toma conocimiento del pedido de licencia del titular del Departamento Ejecutivo por el periodo indicado.

Artículo 2°: Tomar conocimiento del pedido de licencia de la concejala Lourdes Filgueira desde el 18 al 24 de enero de 2021, inclusive, a fin de reemplazar interinamente en el cargo al Intendente Municipal, de conformidad con lo establecido por el artículo 15 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, aprobada por Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, complementarias y concordantes, con motivo de la licencia anual ordinaria comunicada por el Sr. Intendente Municipal. Ello así, en función de la asunción inmediata a la que alude el art. 2do. de la Ordenanza Nro. 55/2018.

Artículo 3°: Aprobar la licencia de la Concejal Lourdes Filgueira según lo normado en el artículo 2° de la Ordenanza N° 55/18.

Artículo 4°: Los visto y considerando forman parte del presente Decreto.

Artículo 5°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 25 de marzo de 2021.-

DECRETO N° 18/21

Estanislao Jorge Álvarez
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar

MUNICIPALIDAD DEL PILAR
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Claudia Pombo
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar